



BUIN, 25 JUL 2011

DECRETO AR. N° 250. / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas como procurador a quien se le efectúen delegaciones judiciales en contiendas ante Tribunales de Justicia.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 488 de fecha 07 de Junio del 2011, mediante el cual la Asesora Jurídica (S) solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Alejandro Baudrand Ossandón, para prestación de servicios de apoyo.
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la República.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 04 de Julio de 2011, con don **ALEJANDRO EDUARDO BAUDRAND OSSANDON**, Egresado de Derecho, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que efectúe la función específica que se indica en el N° 4 del área Jurídica del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Procurador a quien se le efectúen delegaciones judiciales en contiendas ante Tribunales de Justicia.



2.- Don **ALEJANDRO EDUARDO BAUDRAND OSSANDON**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 277.777.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde. Además se otorgará un Bono de Fiestas Patrias en el mes de Septiembre de 2011.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del 01 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2011.

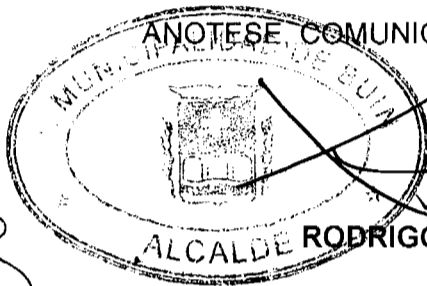
5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED/IPG/EAO/MEBH//IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.